SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la Obra de Construcción de un Edificio Departamental de Humanidades y Ciencias de la Educación. .....Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se corrigen errores contenidos en el anuncio de licitación para la Obra de Construcción de un Edificio Departamental de Humanidades y Ciencias de la Educación. .....Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la obra de construcción de un Centro de Experimentación y Producción Animal. .....Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro de Equipamiento para el Área de tratamiento de Imagen de los Servicios Técnicos de Investigación. .....Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro e Instalación de Ordenadores con Sistema Antivandálico para Aulas de Docencia. .....Pág.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para el suministro de equipamiento para la ampliación del servicio de Biología Molecular y Celular de los Servicios Técnicos de Investigación. .....Pág.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para el suministro de equipamiento (Mobiliario) para el Aulario Mata Carriazo. .....Pág.

II. NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a Dª. Mª Dolores Rincón González, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Filología Latina” del Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas. .....Pág.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D. Tomás Manuel Fernández del Castillo, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría” del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. .....Pág.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D.ª Mª Clara Lacy Pérez de los Cobos, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría” del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. .....Pág.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a Dª. Ana María Ortíz Colón, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Didáctica y Organización Escolar” del Departamento de Pedagogía. Pág.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. .....Pág.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A, B y C , vacantes en esta Universidad. .....Pág.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacantes en esta Universidad. Pág.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B, C y D de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 21 de diciembre de 2006. .....Pág.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad. .....Pág.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan concursos de acceso a plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. .....Pág.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Ayudante, profesor Ayudante Doctor, profesor Colaborador y profesor Contratado Doctor. Curso 2006/2007 .....Pág.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE. .....Pág.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA. .....Pág.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de febrero de 2007, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Valoración . .....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de febrero de 2007, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del programa de intercambio y movilidad académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica Industrial. Edición 2006. . .....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de febrero de 2007, por la que se modifica la resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de febrero de 2007, por la que se hacía pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del programa de intercambio y movilidad académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica Industrial. Edición 2006. .....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa Sócrates-Erasmus para el curso académico 2007/2008. .....Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 20 de marzo de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos, de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de febrero de 2007, modificada por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de febrero de 2007. ....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 22 de marzo de 2007, por la que se modifica la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del programa Sócrates-Erasmus para el curso académico 2007/2008. .....Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de marzo de 2007, por la que se publica el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluídos de plazas para la movilidad de estudiantes a otra Universidad española "SICUE", para el curso 2007/2008, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2007. .....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 18 de abril de 2007, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el título de experto universitario en consumo. .....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007, por la que se convocan ayudas sociales urgentes de tipo puntual para el curso académico 2006/2007. .....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007, por la que se convocan becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo *16th ECSL Summer Course on Space Law and Policy*. .....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del programa Sócrates-Erasmus para el curso académico 2007/2008 (tercer ciclo). ....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2007, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del programa de intercambio y movilidad académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y de la Junta de Andalucía para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior. Edición 2006. .....Pág.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la Obra de Construcción de un Edificio Departamental de Humanidades y Ciencias de la Educación. (BOE núm. 62 de 13 de marzo de 2007, pág. 2858).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la contratación de la Obra de Construcción de un Edificio Departamental de Humanidades y Ciencias de la Educación, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se corrigen errores contenidos en el anuncio de licitación para la Obra de Construcción de un Edificio Departamental de Humanidades y Ciencias de la Educación. (BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2007, pág. 3190).

Advertidos errores en la inserción de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 62, página 2858, de fecha 13 de marzo de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el punto 8 a) donde dice Fecha límite de presentación: El Plazo máximo de admisión de ofertas terminará del día 17 de abril de 2007; debe decir Fecha límite de presentación: El plazo máximo de admisión de ofertas terminará el día 7 de mayo de 2007.

Jaén, 15 de marzo de 2007.-El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la obra de construcción de un Centro de Experimentación y Producción Animal. (BOE núm. 69 de 21 de marzo de 2007, pág. 3249).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la contratación de la Obra de Construcción de un Centro de Experimentación y Producción Animal, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro de Equipamiento para el Área de tratamiento de Imagen de los Servicios Técnicos de Investigación. (BOE núm. 75 de 28 de marzo de 2007, pág. 3579).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre el Suministro de Equipamiento para el Área de tratamiento de Imagen de los Servicios Técnicos de Investigación, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Suministro e Instalación de Ordenadores con Sistema Antivandálico para Aulas de Docencia. (BOJA núm. 24 de 4 de abril de 2007, pág. 3913).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre el Suministro e Instalación de Ordenadores con Sistema Antivandálico para Aulas de Docencia, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para el suministro de equipamiento para la ampliación del servicio de Biología Molecular y Celular de los Servicios Técnicos de Investigación. (BOE núm. 92 de 17 de abril de 2007, pág. 4362).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el concurso para el suministro de equipamiento para la ampliación del servicio de Biología Molecular y Celular de los Servicios Técnicos de Investigación.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para el suministro de equipamiento (Mobiliario) para el Aulario Mata Carriazo. (BOE núm. 115 de 14 de mayo de 2007, pág. 5404).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el concurso para el suministro de equipamiento (Mobiliario) para el Aulario Mata Carriazo.

II. NOMBRAMIENTOS

CUERPOS DOCENTES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a Dª. Mª Dolores Rincón González, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Filología Latina" del Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas. (BOE núm. 65 de 16 de marzo de 2007, pág. 11311).

De conformidad con la propuesta de fecha 19 de diciembre de 2006, elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de de abril de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1999) y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades ("Boletín Oficial del Estado " de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dª. Mª Dolores Rincón González, con documento nacional de identidad número 25.900.280-A, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Filología Latina" adscrito/a al departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Insértese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Jaén, veinte de febrero de dos mil siete-El Rector.- Luis Parras Guijosa.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D. Tomás Manuel Fernández del Castillo, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría" del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. (BOE núm. 65 de 16 de marzo de 2007, pág. 11312).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2006 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre de 2006) y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades ("Boletín Oficial del Estado " de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Tomás

Manuel Fernández del Castillo, con documento nacional de identidad número 24.234.514-N, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría” adscrito/a al departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Insértese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, dos de marzo de dos mil siete-El Rector.- Luis Parras Guijosa

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D.ª Mª Clara Lacy Pérez de los Cobos, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría” del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. (BOE núm. 65 de 16 de marzo de 2007, pág. 11312).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2006 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre de 2006) y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria,.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades ("Boletín Oficial del Estado " de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dª. Mª CLARA LACY PÉREZ DE LOS COBOS, con documento nacional de identidad número 21.502.900-Q, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría” adscrito/a al departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Insértese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, dos de marzo de dos mil siete-El Rector.- Luis Parras Guijosa

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a Dª. Ana María Ortíz Colón, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Didáctica y Organización Escolar” del Departamento de Pedagogía. (BOE núm. 83 de 6 de abril de 2007, pág. 14976)

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2006 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de enero de 2007) y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades ("Boletín Oficial del Estado " de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dª. Ana María Ortiz Colón, con documento nacional de identidad número 26.198.120-Q, Profesora Titular Universidad, del área de conocimiento de “Didáctica y Organización Escolar” adscrito/a al departamento de Pedagogía, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Insértese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, veinte de marzo de dos mil siete-El Rector.- Luis Parras Guijosa.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. (BOJA núm. 50 de 12 de marzo de 2007, pág. 52).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén

separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural

supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 15 de enero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los bloques I, II, III, del programa de esta convocatoria, que figura en el Anexo II, elegidos de entre dos ofertados por cada uno de los bloques indicados en presencia de los opositores. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 4 horas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

1ª Parte: Consistirá en la presentación de un proyecto de planificación de una Biblioteca o Archivo universitarios, en alguna o varias de las siguientes áreas orientativas. Formación y mantenimiento de colecciones, gestión del proceso técnico, servicio al usuario, gestión de recursos humanos, económicos, espaciales, evaluación de servicios. Dicho proyecto se entregará al tribunal en el momento de comenzar este ejercicio, se valorará la originalidad, precisión y rigor de los planteamientos.

Los aspirantes realizarán la exposición y defensa oral del proyecto de planificación supuesto, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 20 minutos.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

2ª Parte: Consistirá en la resolución y exposición escrita de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con la gestión de fuentes de información o la planificación bibliotecaria. Los opositores dispondrán de un máximo de 2 horas para la realización de esta prueba. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el tribunal.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

I.1.3.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición. Se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I: BIBLIOTECONOMIA. BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

1. Panorama de la investigación en Biblioteconomía y Documentación.
2. Evolución de la biblioteca desde la perspectiva de la Tecnología de la Información: de la Biblioteca en papel a la Biblioteca híbrida.
3. El nuevo modelo de biblioteca universitaria como Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
4. Las bibliotecas universitarias en España.
5. La biblioteca universitaria de Jaén.
6. La cooperación y consorcios de bibliotecas universitarias.
7. La biblioteca digital en el aula virtual: la biblioteca universitaria como apoyo a la innovación docente.
8. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias
9. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.
10. Gestión de la colección en la biblioteca universitaria. Criterios para su desarrollo, mantenimiento y evaluación. Colecciones documentales en entornos electrónicos.
11. Proceso técnico en bibliotecas universitarias. Impacto de las tecnologías de la información en su organización.
12. La Hemeroteca en la Universidad ante el reto de las publicaciones electrónicas.
13. Los servicios al usuario en las bibliotecas universitarias.
14. Los catálogos. Concepto, evolución y tendencias actuales. Los OPACs: diseños, prestaciones y acceso.
15. Formación de usuarios y alfabetización informacional en bibliotecas universitarias.
16. Servicios de información electrónica en bibliotecas universitarias.

BLOQUE II: DOCUMENTACION. INFORMACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

1. La documentación en la sociedad de la información.
2. Análisis documental.
3. Lenguajes documentales.
4. Situación actual, problemas y perspectivas de futuro de la edición científica: publicaciones electrónicas y acceso a la información académica.
5. El sistema español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Plan nacional y autonómico de I + D. Papel de la biblioteca universitaria en los planes de I + I + D.
6. Producción científica y bibliometría.
7. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas: situación actual, tendencias y perspectivas en la gestión automatizada de las bibliotecas.
8. Estado de la automatización de la biblioteca universitaria de Jaén.
9. Repositorios y acceso abierto.
10. Impacto de Internet en la organización de los servicios y en el acceso a la información. Búsqueda de información científica en Internet.
11. Aplicación de los servicios teleinformáticos en la obtención de información en las bibliotecas universitarias.

12. Los documentos electrónicos. Estándares internacionales.
13. La digitalización. Técnicas, procedimiento y normativa internacional.
14. El intercambio de la información en la red: la Dublin Core Metadata Initiative.
15. Lenguajes de marcado y perspectivas de futuro.
16. Teleinformática: redes de ordenadores, interconexión de sistemas, familias de protocolos.

BLOQUE III: UNIVERSIDAD. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. ARCHIVÍSTICA

1. Legislación universitaria nacional y autonómica. El Espacio Europeo de Educación Superior.
2. Ley de Propiedad Intelectual. Nuevas tecnologías y derecho de autor. Su incidencia en los documentos de investigación científica y técnica.
3. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: su aplicación en la universidad.
4. La planificación estratégica. Interacción en un sistema de calidad.
5. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.
6. El liderazgo. Clases. Ámbito de actuación. Factores de influencia.
7. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.
8. La comunicación interna en las organizaciones.
9. El Sistema Español de Archivos. El Sistema de Archivos de la Comunidad Autónoma Andaluza. El sistema de Archivos de la Universidad de Jaén. Acciones y directrices de la Unión Europea en materia de archivos y del patrimonio documental.
10. El documento en la legislación administrativa: La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualizada conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y su desarrollo normativo. Su incidencia en los archivos. La legislación autonómica de archivos: competencias en materia de documentos, archivos y patrimonio documental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Acceso a la documentación pública. Marco legislativo y situación actual. El acceso a la documentación universitaria.
11. El documento en la legislación informática. Los documentos electrónico, informático y telemático**.** La protección de los datos de carácter personal. La firma electrónica.
12. La gestión documental en la universidad. Conceptos, funciones y objetivos.
13. Identificación de los fondos documentales de la documentación universitaria. Establecimiento de programas y medidas para la protección de los documentos esenciales de la Universidad.
14. El proceso documental en los archivos universitarios. Transferencias: criterios y organización. Instrumentos de control. Los ingresos extraordinarios de documentos.
15. La clasificación de documentos. Concepto, objetivos y sistemas. Los cuadros de clasificación: principios, características y estructura. La ordenación de los documentos. Criterios y tipos.
16. La valoración de la documentación universitaria. Principios, procesos y métodos. Los calendarios de conservación y eliminación de documentos. Las Comisiones Calificadoras de Documentos Administrativos.

17. La descripción archivística en función de los distintos soportes y clases de la documentación universitaria. Normalización de la descripción archivística. Normas internacionales.
18. El edificio e instalaciones del archivo. Programa arquitectónico y planificación general. Medidas de seguridad, prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

Don / Doña_____
con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, ___ de _____ de 2007

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A, B y C , vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227 de 23 de noviembre de 2006); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:
Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A,B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. PUESTOS

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura=0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.1. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.
En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. SOLICITUDES

3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.
Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará el día siguiente hábil.
Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo

establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.
Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A..... 5 puntos
B..... 4 puntos
C..... 3 puntos
D..... 2 puntos
E..... 1 punto

3.- Antigüedad. Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4.- Titulación. Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente	1 punto
b) Bachiller Superior o equivalente	2 puntos
c) Diplomatura o equivalente	3 puntos
d) Licenciatura o equivalente	4 puntos
e) Doctorado	5 puntos

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5.- Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcionarial en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006.

COD. ÁREA	ÁREAS FUNCIONALES:
III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- Otros méritos. Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.
Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 25 puntos.

1.- Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) redacción y contenido .....de 0 a 10 puntos
b) exposición y defensa .....de 0 a 15 puntos

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. RESOLUCIÓN

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3 La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.
El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 20 de febrero de 2007.-El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal

funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227 de 23 de noviembre de 2006); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.2. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:
Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, con funciones de Bibliotecas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.3. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.4. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el

interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

1.5. Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala solo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Bibliotecas.

II. PUESTOS

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = O que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.1. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. SOLICITUDES

3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A..... 5 puntos
B..... 4 puntos
C..... 3 puntos

D..... 2 puntos
E..... 1 punto

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente	1 punto
b) Bachiller Superior o equivalente	2 puntos
c) Diplomatura o equivalente	3 puntos
d) Licenciatura o equivalente	4 puntos
e) Doctorado	5 puntos

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5.-.Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcionarial en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

COD. ÁREA	ÁREAS FUNCIONALES:
III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.
Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- Otros méritos. Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.
Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

VI. RESOLUCIÓN

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4.- La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5 - La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 22 de febrero de 2007.-El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert	Observaciones
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
E0500201	Director de la Biblioteca	A/B	26	13.248,94	DE1	Jaén	V	C.E.
E0500301	Subdirector de Biblioteca y Admón. del Sistema Informático.	A/B	25	10.599,23	DE1	Jaén	O	C.E.
E0500401	Responsable Área de Automatización	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0500302	Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico.	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.
E0500402	Responsable Área de Humanidades	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500403	Responsable Área de Ciencias Sociales	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500404	Responsable Área de CC.Experimentales y de la Salud.	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500303	Jefe de Sección de Publicaciones Periódicas	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.
E0500406	Responsable Publicaciones Electrónicas	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0500304	Jefe de Sección de Acceso al Documento y Producción Científica	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.
E0500407	Responsable Préstamo Interbibliotecario	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500307	Jefe de Sección Biblioteca E.P.S..	A/B	25	10.599,23	M	Linares	O	C.E.
E0500409	Responsable Área E.P.S.	A/B	23	8.059,80	M	Linares	V	C.E.
E0500501	Bibliotecario Base	B	20	6.690,75	M	Jaén	V	
E0500502	Bibliotecario Base	B	20	6.690,75	M	Jaén	V	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							

E0600201	Jefe del Servicio de Archivo General	A	27	13.248,94	DE1	Jaén	O	C.E.
E0600302	Jefe de Sección de Documentación Administrativa	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.

Claves utilizadas:

V: Vacante

O: Ocupado

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana;

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales

C.E- Concurso Específico.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 2/07

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.6) CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSOS DE FORMACIÓN	HORAS	RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	NO RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	

EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006(BOJA núm 227, de 23 de noviembre de 2006).

FIRMA

Jaén,____de_____de 200

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 3/07

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.6) CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSOS DE FORMACIÓN	HORAS	RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	NO RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(2) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227, de 23 de noviembre de 2006).

FIRMA

Jaén,____de_____de 200

_____

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B, C y D de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 21 de diciembre de 2006. (BOJA núm. 52 de 14 de marzo de 2007, pág. 16).

Por Resolución de 21 de diciembre de 2006 (BOJA de 8 de enero de 2007), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos B, C y D.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con la base 6.5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

TERCERO.- Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

CUARTO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, artº 8-2º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Insértese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía"

Jaén, a 26 de febrero de 2007.- El Rector.- Luis Parras Guijosa

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B, C y D de personal funcionario de administración y servicios, convocados por Resolución de 21 de diciembre de 2006.

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN		
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
B0200605	Puesto base	52522541-V	JIMÉNEZ RUEDA, JAVIER ANTONIO
B0200606	Puesto base	26017634-B	CRUZ CALDERÓN, ROSA Mª
B0200616	Puesto base	26031285-T	LUZÓN ORTI, RAFAEL
	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE		
B0300604	Puesto base	26016473-T	SAZ RODRÍGUEZ, OSCAR JOSÉ DEL

	UNIDADES DEPARTAMENTALES		
	Departamento de Biología Experimental		
B0500510	Jefe de Negociado	26026916-R	ZAFRA MILLA, FRANCISCO
	Departamento de Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones y Automática (A)		
B0500519	Jefe de Negociado	44253477-M	LÓPEZ ROMERO, JUAN CARLOS
	Departamento de Pedagogía		
B0500534	Jefe de Negociado	26036676-D	CASAÑAS CARRILLO, ELENA
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL		
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		
D0200502	Jefe de Negociado	23796723-A	CECILIA GÁMIZ, JOSÉ LUIS
	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES		
D0500502	Jefe de Negociado	26009483-W	ÁRBOL VALVERDE, JOSÉ MANUEL
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES		
E0300601	Puesto base	26494121-F	REYES NAVAS, ANTONIO
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL		
E0600501	Jefe de Negociado	26486520-L	MOLINA GILABERT, ISABEL Mª

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o titulación equivalente o, en su defecto, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

h) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo D con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para

ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 19,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala Administrativa".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de

Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación
en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los

casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía"

Jaén, 24 de abril de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:
Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. A estos efectos serán reconocidos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas alternativas de las cuales una solamente será la correcta, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación será entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos tipo test con respuestas alternativas, de entre tres ofertados, relacionados con el programa de la

convocatoria. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

I.1.3.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

COMUNIDADES EUROPEAS.-

1.- Las Instituciones de las Comunidades. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros.
2.- Derecho Comunitario Europeo derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
3.- El Sistema Monetario Europeo. Nociones previas. La Unión Económica y Monetaria. La Moneda Única. Introducción al EURO. Marcos de apoyo comunitario: A. Fondos estructurales: FEDER y Fondo Social Europeo. B. Fondos de Cohesión.

DERECHO ADMINISTRATIVO.-

1.- Los sujetos del procedimiento administrativo. Interesados. Representación. Abstención y Recusación. Derechos de los ciudadanos.
2.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación, revisión, anulación, revocación y rectificación de errores. Ejecución.
3.- El procedimiento administrativo: Fases, tiempo en el procedimiento, términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos.
4.- Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Atención al público: Acogida e información al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.
5.- Los recursos administrativos: Clases y efectos. Tramitación.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA.-

1.- La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo de Coordinación Universitaria. Competencias educativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio.

2.- Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las universidades. Los Estatutos de la Universidad de Jaén. Ordenación Académica: Departamentos, centros, institutos, centros adscritos y servicios universitarios.
3.- Órganos de gobierno colegiados y unipersonales: Clases, composición, elección y competencias.
4.- Alumnos de la Universidad de Jaén: Acceso y permanencia. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Planes de estudios. Los créditos. Ayudas al estudio: De régimen general, de la Comunidad Autónoma, becas de investigación, becas propias. Procedimientos.
5.- Procedimientos de gestión académica y documentación: Actas de examen, certificaciones, traslado de expedientes, convalidaciones de estudios, citaciones, compulsas, diligencias, informes, oficios, notificaciones, resoluciones y otras.

GESTIÓN FINANCIERA.-

1.- El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuesto en base cero: Objetivos. Principios presupuestarios.
2.- El presupuesto de la Universidad de Jaén. Características y estructura. Ingresos y gastos.
3.- Asignación de créditos a unidades funcionales. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén.
4.- Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.
5.- Clasificación económica y funcional del presupuesto de la UJA. Estructura orgánica y de gestión económico-administrativa.
6.- Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

GESTIÓN DE PERSONAL.-

1.- Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ámbito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
2.- Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de Empleo Público. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.
3.- Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre Designación. Otras formas de provisión. Carrera Profesional. La promoción interna. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.
4.- Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario.
5.- El personal docente e investigador de las Universidades, clases y régimen jurídico.
6.- El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas. El IV Convenio Colectivo del personal al servicio de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

Don / Doña_____
con domicilio en _____ y documento nacional de identidad número _____, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, ___ de _____ de 2007

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. (BOE núm. 95 de 20 de abril de 2007, pág. 17539) y (BOJA núm. 79, de 23 de abril de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y en los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada conforme al capitulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incursos en las prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real decreto 774/2002.

Tercera. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso "Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.
b) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.
c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
d) Curriculum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.
e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista
provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los interesados.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación o petición de subsanación de errores ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que será notificada a todos los interesados.

Quinta. Comisiones de Selección. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.
Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Criterios de adjudicación de la plaza. Se considerará la adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

a) Actividad investigadora
b) Actividad docente
c) Experiencia profesional
d) Otros méritos

La comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter

vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Séptima. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartado b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Octava. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate —si no se ostentase ya dicha condición—, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Jaén, a 30 de marzo de 2007.—El Rector.- Luis Parras Guijosa

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 1
Departamento: Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área
Número de plazas: 1

Plaza número: 2
Departamento: Química Inorgánica y Orgánica
Área de Conocimiento: Química Inorgánica
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área
Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número: 3
Departamento: Psicología
Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales
Actividades docentes a realizar: Propias del Área
Actividades investigadoras a realizar: Migraciones
Número de plazas: 1

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

PLAZA NÚMERO 1

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Segundo: Don Miguel Gili Miner, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente Don Manuel Fernández Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Miguel Ángel Martínez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Navarra.
Vocal Segundo: Don Javier Llorca Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

PLAZA NÚMERO 2

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primero: Don Miguel N. Moreno Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Segundo: D. Rafael López Garzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
.

Comisión Suplente

Presidente Don Manuel Fernández Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primera: Doña Mª Dolores Gutiérrez Valero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Segunda: Doña Mª Luz Godino Salido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

PLAZA NÚMERO 3

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Primera: Doña Yolanda María de la Fuente Robles, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.
Vocal Segunda: Doña Rosario Alonso Alonso, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
.

Comisión Suplente

Presidente Don Manuel Fernández Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Joan Lacomba Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
Vocal Segundo: Don Manuel Aguilar Hendrikson, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Pública de Navarra.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Ayudante, profesor Ayudante Doctor, profesor Colaborador y profesor Contratado Doctor. Curso 2006/2007.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I.- BASES ESPECÍFICAS

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1 Los candidatos a plazas de Ayudante deberán haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

I.2 Los candidatos a profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor, y no haber tenido, al menos durante dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en Centros vinculados a la Universidad de Jaén. Acreditar haber realizado durante ese período tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados a la misma. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.3Los candidatos a profesor Colaborador deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.4 Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor, acreditar, al menos, tres años de experiencia postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II.- BASES GENERALES

II.1 En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2 Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3 Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4 Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén nº 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

d) Fotocopia de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor se deberá aportar obligatoriamente:

e) Documentación que acredite haber realizado, al menos durante dos años, tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados con la Universidad de Jaén.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor, de profesor Colaborador y de profesor Contratado Doctor se deberá aportar obligatoriamente:

f) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.
h) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
i) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados g), h), i), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5 Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

II.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7 Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.
El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.
Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.
Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.
El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV.-COMUNICACIONES, DOCUMENTACION, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

IV.1 Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de

que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados, una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3 Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.
b) Fotocopia compulsada del título académico.
c) Certificado médico oficial.
d) Nº de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
e) Datos bancarios.
f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de Ayudantes y profesores Ayudantes Doctores será por un máximo de 4 años desde la firma del mismo. Para las plazas de profesores Colaboradores y profesores Contratados Doctores será de 5 años a partir de la firma del contrato.

IV.4 La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5 Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de marzo de 2007**.-** El Rector.- Luis Parras Guijosa

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (BOE núm. 71 de 23 de marzo de 2007, pág. 12611).

REAL DECRETO 545/2007, de 27 de abril, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2007-2008. (BOE núm. 102 de 28 de abril de 2007).

ORDEN ECI/776/2007, de 8 de marzo, por la que se convoca el programa de ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2007-2008. (BOE núm. 76 de 29 de marzo de 2007, pág. 13816).

ORDEN ECI/939/2007, de 12 de marzo, por la que se convoca el VI Certamen Universitario "Arquímedes", de Introducción a la Investigación Científica. (BOE núm. 87 de 11 de abril de 2007).

ORDEN ECI/1091/2007, de 2 de abril, por la que se convoca la concesión de la Mención de Calidad a programas de doctorado de las universidades españolas. (BOE núm. 99 de 25 de abril de 2007, pág. 18223).

ORDEN ECI/1254/2007, de 17 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa José Castillejo de ayudas para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores pertenecientes al personal docente o investigador de universidades y de centros de investigación. (BOE núm. 110 de 8 de mayo de 2007, pág. 19833).

ORDEN ECI/1386/2007, de 14 de mayo, por la que se convocan para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2007-2008. (BOE núm. 121 de 21 de mayo de 2007, pág. 21840).

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la concesión de ayudas a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo ámbito de actuación sea la universidad. (BOE núm. 19 de marzo de 2007, pág. 11781).

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se efectúa la convocatoria de 2007, de las ayudas del Plan nacional de Investigación Científica, Desarrollo E Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica

para el apoyo a la creación e impulso de redes tecnológicas. (BOE núm. 81 de 4 de abril de 2007, pág. 14765).

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector (BOE núm. 90 de 14 de abril de 2007, pág. 16529).

RESOLUCIÓN de 20 de marzo, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria, correspondiente a 2007, de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. (BOE núm. 86 de 10 de abril, pág. 15430).

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que modifican las ayudas para estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España, concedidas por Resolución de 26 de mayo de 2006. (BOE núm. 86 de 10 de abril de 2007, pág. 15434).

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan, para el año 2007, las ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica para el apoyo a las acciones complementarias de difusión, de estudio y cooperación internacional. (BOE núm. 99 de 25 de abril, pág. 18188).

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas del programa de formación de Profesorado Universitario en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE núm. 101, de 27 de abril de 2007, pág. 18519).

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 4/2007, para la concesión de ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica a proyectos tractores de ámbito nacional dentro del área temática de las tecnologías de la sociedad de la información. (BOE núm. 109 de 7 de mayo de 2007, pág. 19674).

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones para el acceso da la Universidad española en el próximo curso 2007-2008, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE núm. 112 de 10 de mayo de 2007, pág. 20125).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones para el acceso a la Universidad española en el próximo curso 2007-2008

de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE núm. 114 de 12 de mayo de 2007, pág. 20597).

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios. (BOE núm. 119 de 18 de mayo de 2007, pág. 21500).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

DECRETO 97/2007, de 3 de abril, por el que se declara el cese de don Luis Parras Guijosa como Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. (BOJA núm. 73 de 13 de abril de 2007, pág. 35).

ORDEN de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en Equipos de Investigación de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2007. (BOJA núm. 63 de 29 de marzo de 2007, pág. 11).

ORDEN de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007. (BOJA núm. 53 de 15 de marzo de 2007, pág. 4).

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la comunidad científica que integrarán las Comisiones de Evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía que lo han solicitado en el 2007. (BOJA núm. 29 de 21 de marzo de 2007, pág. 29).

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad. (BOJA núm. 75 de 17 de abril de 2007, pág. 82).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de febrero de 2007, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Valoración.

CURSO ACADÉMICO 2006/2007

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS**:**

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

2 medias ayudas para la obtención del Título de Experto Universitario en Valoración por un importe 750 € cada una de ellas.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 10 de marzo de 2004) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Haber finalizado los estudios del Título de Experto Universitario en Valoración en el curso académico 2006/2007.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director del Secretariado de Ayudas al Estudiante.

Vocal: Directora del Secretariado de Tercer Ciclo y Enseñanzas Propias.

Secretario: Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas y las académicas del siguiente modo:

6.1) <u>Económicas:</u>

6.1.1.- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2005 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2006/07 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro……. 10.233 €
- Familias de 2 miembros…….17.468 €
- Familias de 3 miembros…….23.710 €
- Familias de 4 miembros…….28.158 €
- Familias de 5 miembros…….31.472 €
- Familias de 6 miembros…….33.975 €
- Familias de 7 miembros…….36.450 €
- Familias de 8 miembros…….38.914 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459 € por cada nuevo miembro computable.

6.2) Académicas:

Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada, calculada según la tabla de equivalencias siguiente:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado/convalidado:	1 punto
Suspenso/no presentado:	0 puntos

Los solicitantes deberán de aportar el certificado académico correspondiente, al objeto de poder calcular su nota media. No se tendrá en cuenta ningún otro mérito de carácter académico.

En caso de que el solicitante posea dos o más titulaciones, sólo se considerará la que tenga la nota media más alta.

Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios del Título de Experto Universitario en Valoración en el curso 2006/2007.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2006/07, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 18 de abril de 2007.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluídos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Luis Parras Guijosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de febrero de 2007, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del programa de intercambio y movilidad académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica Industrial. Edición 2006.

La Universidad de Jaén hace pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para estudiantes de las siguientes titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica Industrial.

I.-CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS PIMA. EDICIÓN 2006.

1.- Podrán optar a las becas PIMA 2006 todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en las siguientes titulaciones de la Universidad de Jaén en el curso 2006/2007:

- CIENCIAS EMPRESARIALES.
- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- CUALQUIER ESPECIALIDAD DE INGENERIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.

Además deberán cumplir los siguientes requisitos.

a) Haber superado al menos el 50% de los créditos totales de la titulación correspondiente, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Ajustarse al perfil de la plaza.

2.- Se convoca una (1) beca para estancia de un semestre en el curso académico 2007/2008.

3.- La red se denomina: Abriendo fronteras en empresariales e ingenierías.

- Universidad de Bio-Bio (Chile).
  (Página Web: http://www.ubiobio.cl)

4.- El alumno seleccionado podrá elegir entre los dos semestres del curso académico 2007/2008 para llevar a cabo su estancia, siempre y cuando los calendarios académicos y los planes de estudios le permitan elaborar un Contrato de Estudios de al menos 30 créditos.

5.- La dotación económica de las becas ascenderá a 500 dólares USA para viaje y 400 dólares USA al mes para alojamiento y manutención. Estos fondos proceden de la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos) y la Junta de Andalucía.

El pago de las ayudas se hará efectivo por parte de la Universidad de Jaén en la cuenta bancaria del interesado en dos ingresos. El primero de ellos (correspondiente al 60% del total de la ayuda más la ayuda de viaje), una vez que el estudiante acredite la formalización de los trámites de salida (compra del pasaje aéreo, formalización del seguro de asistencia médica y cobertura sanitaria, formalización del contrato de estudios, etc.). El segundo pago (correspondiente al 40% restante de la ayuda) se efectuará una vez que el estudiante acredite la llegada a la Universidad de destino, mediante el envío del formulario correspondiente, debidamente cumplimentado, al Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén.

6.- En ningún caso el estudiante viajará a la Universidad de destino sin el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), suscrito por el interesado, el Coordinador Académico de la Facultad y el Coordinador Institucional (Gabinete de Relaciones Internacionales), que deberá constar a su vez con el Vº Bº del Decano de la Facultad correspondiente de la Universidad de Jaén.

7.- El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Jaén en las mismas condiciones que lo haría si cursase sus estudios en dicha universidad. De igual modo, el estudiante podrá seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciba por parte del Estado, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación.

8.- Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Jaén podrá proceder a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

9.- Es responsabilidad del propio estudiante procurar la cobertura del seguro a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación, así como de toda la documentación legal que exijan las autoridades del país de destino (visados).

10.- La gestión para la búsqueda de alojamiento es responsabilidad del propio estudiante, si bien desde el Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines.

11.- Toda la información relativa al catálogo académico de la universidad de destino, así como otros datos de interés, podrán ser consultados en www. www.ujaen.es/serv/gabrel, solicitados al Coordinador Académico de la Facultad correspondiente o en el Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Con carácter general las solicitudes se formalizarán por escrito en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén (Campus las Lagunillas s/n, Edificio Bachiller Pérez de Moya Planta 1ª).

2.- Aquellos solicitantes que se encuentren cursando estudios de segundo ciclo y que hayan cursado el primer ciclo en una Universidad distinta a la Universidad de Jaén, tendrán que adjuntar copia del Expediente Académico.

3.- La Comisión de Selección de las becas PIMA podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

4.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales obtenidos en las solicitudes serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a las plazas ofertadas. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Gabinete de Relaciones Internacionales Internacionales de la Universidad de Jaén, Campus las Lagunillas s/n, Edificio Bachiller Pérez de Moya 1ª Planta. 23071 – Jaén.

5.- El solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes la Comisión podrá seleccionar un número de expedientes para que presenten los originales para verificar su autenticidad, en caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.

6.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de marzo de 2007.

Las solicitudes también pueden ser presentadas por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, acompañando en este caso, toda la documentación requerida debidamente compulsada, y debiendo comunicar tal circunstancia a la Gabinete de Relaciones Internacionales, mediante FAX al número 953 21 30 23 o telegrama.

III.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

- Impreso de solicitud según el modelo que puede recoger en la Sección de Ayudas al Estudio, debidamente cumplimentado.
- Copia del D.N.I./Pasaporte en vigor.
- Curriculum vitae.
- Otros documentos que consideren oportunos.

IV.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La selección de los candidatos será efectuada por una comisión constituida al efecto con base al siguiente baremo:

1.- Nota media del expediente académico (máximo 4 puntos) calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2006 inclusive:

Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspenso	0

2.- Informe del Coordinador Académico (máximo 2 puntos).

3.- En caso de igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta el mejor expediente académico, de persistir el empate decidirá la Comisión por sorteo.

V.- RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

La resolución de las becas se hará pública antes del 8 de marzo de 2007, en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y del Gabinete de Relaciones Internacionales, incluyendo la lista de becarios y de suplentes por orden de puntuación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día

siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar Recurso de Reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

El Rector - Luis Parras Guijosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de febrero de 2007, por la que se modifica la resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de febrero de 2007, por la que se hacía pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del programa de intercambio y movilidad académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica Industrial. Edición 2006.

Detectados errores en al resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de febrero de 2007, por la que se hacía pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del programa de intercambio y movilidad académica (PIMA), de la organización de estados iberoamericanos (OEI) para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica Industrial. Edición 2006. Se modifican los siguientes apartados de dicha resolución:

I. En el Título de la resolución, dónde dice:

“CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA), DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) PARA ESTUDIANTES DE LAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y CUALQUIER ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL. EDICIÓN 2006”.

Debe decir:

“CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA), DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) PARA ESTUDIANTES DE LAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE

JAÉN: DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y CUALQUIER ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA TÉCNICA o INGENIERÍA SUPERIOR. EDICIÓN 2006".

II. En el apartado I.-CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS PIMA. EDICIÓN 2006, dónde dice:

"1.- Podrán optar a las becas PIMA 2006 todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en las siguientes titulaciones de la Universidad de Jaén en el curso 2006/2007:

- CIENCIAS EMPRESARIALES.
- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- CUALQUIER ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL."

Debe decir:

"1.- Podrán optar a las becas PIMA 2006 todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en las siguientes titulaciones de la Universidad de Jaén en el curso 2006/2007:

- CIENCIAS EMPRESARIALES.
- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- CUALQUIER ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA TÉCNICA o INGENIERÍA SUPERIOR."

III.- En todos aquellos apartados que hagan referencia a las modificaciones señaladas en los dos apartados anteriores, se entenderá que la beca se oferta para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior. Edición 2006"**.**

IV. En el apartado I.-CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS PIMA. EDICIÓN 2006, dónde dice:

"5.- La dotación económica de las becas ascenderá a 500 dólares USA para viaje y 400 dólares USA al mes para alojamiento y manutención. Estos fondos proceden de la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos) y la Junta de Andalucía".

Debe decir:

"5.- La dotación económica de las becas ascenderá a 500 dólares USA para viaje y 420 dólares USA al mes para alojamiento y manutención. Estos fondos proceden de la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos) y la Junta de Andalucía".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer

Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar Recurso de Reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

EL RECTOR - (Delegación por Resolución de 22-01-04) - Macario Cámara de la Fuente - Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa Sócrates-Erasmus para el curso académico 2007/2008.

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

1.- NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de primer y segundo o en estudios estructurados en un único ciclo. El número y distribución de las plazas se detalla en el anexo de esta convocatoria. El alumno deberá tener en cuenta que las plazas ofertadas, en algunos casos, no se ofertan en exclusiva para una titulación.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1.- Haber superado 60 créditos del primer ciclo o ciclo único de los estudios que cursen, en la fecha de incorporación a la universidad de destino.

2.2.- Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2006/2007, para poder solicitar y obtener la plaza, y matricularse en el curso 2007/2008, para disfrutar de la ayuda económica prevista. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.

2.3.- Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o tener reconocida la condición de refugiado o apátrida o titular de residencia permanente en uno de estos Estados.

3.- SOLICITUD

Con objeto de informar a todos los interesados en solicitar una de las plazas ofertadas se organizará una reunión informativa en el Aula Magna de esta Universidad (Edificio C1) el día 15 de marzo de 2007 en sesiones de 10:00 y 11:30 horas.

La solicitud se formalizará a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual). Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes.

La Universidad de Jaén, previa autorización expresa del solicitante, podrá facilitar sus datos a otros alumnos que deseen recibir información sobre la experiencia de movilidad.

El solicitante en caso de requerimiento por la Universidad de Jaén deberá presentar en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio C2, "Bachiller Pérez de Moya", 1ª planta) la siguiente documentación:

A.- Fotocopia del D.N.I.

B.- Documentación acreditativa del conocimiento de idiomas, en su caso.

C.- Documentación acreditativa de los datos relacionados en el Curriculum Vitae.

La no presentación, en el plazo requerido, de dicha documentación dará lugar a la denegación de la ayuda.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1 El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente: D. Jesús López-Peláez Casellas
- Vocal. D. Narciso M. Contreras Izquierdo
- Vocal: D. Juan Jesús López González
- Vocal: D.ª Carmen Muñoz Rodríguez.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.
- Secretario: Emilio Ayala Segura

Asistirá a la reunión como asesor técnico D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

4.2.- Se publicará en primer lugar una lista de solicitudes ADMITIDAS/EXCLUIDAS, luego una lista PROVISIONAL de estudiantes beneficiarios, para cada una de las FASES, y por último, finalizado el proceso de selección la comisión publicará una lista DEFINITIVA de beneficiarios, clasificados por Instituciones de Educación Superior de destino. Las plazas se concederán por exclusivo orden de puntuación.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1.- Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

A.- Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2006 inclusive.

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

Para los alumnos matriculados en el curso 2006/2007 en una titulación de sólo segundo ciclo, la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Alumnos que realizan su primer año en el curso 2006/2007 de una titulación de sólo segundo ciclo: Se les computará como nota media la calificación de la titulación previa que le dio acceso al sólo segundo ciclo.
- Resto de alumnos matriculados en el curso 2006/2007 en una titulación de sólo segundo ciclo: se computará la nota media de la titulación de sólo segundo ciclo, según los datos que constan en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2006 inclusive

El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

Exclusivamente para los alumnos que inicien estudios universitarios en el curso 2006/2007: Se les computará como nota media la calificación de aprobado (1 punto).

B.- Conocimiento del idioma utilizado en la docencia / evaluación
Los Estudiantes deberán acreditar, mediante la realización de una prueba escrita, el conocimiento del/los idioma/s correspondientes a las plazas solicitadas que figuran en el anexo de esta convocatoria en la columna "prueba de idioma".

Los solicitantes que dispongan de documentación acreditativa del conocimiento de otro idioma diferente del establecido en la columna "prueba de idioma" podrán aportarla en la Sección de Ayudas al Estudio. La valoración de estos conocimientos, en su caso, incrementará la calificación obtenida en la prueba de idioma si dicha calificación no es la máxima.

Sólo se valorará la documentación acreditativa de conocimiento de idiomas emitida por instituciones educativas oficiales, presentada en la Sección de Ayudas al Estudio hasta el día 25 de marzo de 2007.

Las pruebas de idiomas se realizarán los días siguientes:

- Idioma Inglés:
  26 de marzo: Aulas E3 y E4, Edificio B4, 18:30 horas
  27 de marzo: Aulas E4 y 17, Edificio B4, 18:30 horas
- Idioma Francés: 28 de marzo, Aula 22, Edificio A4, 9:00 horas
- Idioma Alemán: 29 de marzo, Aula E4, Edificio B4, 18:30 horas

Sólo se permitirá realizar la prueba de conocimiento de idioma en día diferente de los señalados en esta convocatoria a los solicitantes que, a juicio de la comisión, acrediten documentalmente la justificación de su inasistencia.

C.- Informe del / de la Coordinador / a del Programa de Intercambio. En este informe el coordinador académico del programa valorará los siguientes aspectos:

a. La adecuación de la titulación y asignaturas que curse el solicitante con la exigida por la universidad de destino (hasta 1.5 puntos)
b. El grado de reconocimiento y aprovechamiento académico de los estudios que se vaya a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante (hasta 1.5 puntos)
c. El haber participado como beneficiario de algún programa de intercambio en un país extranjero (hasta 1 punto).

En el caso de que el coordinador no valore las solicitudes en el plazo establecido al efecto, se entenderá que la valoración otorgada es 0 puntos.

5.2.- Ponderación: la nota media se ponderará con un valor del 60% de la puntuación total; el 15 % corresponderá al informe del coordinador del programa, y el 25 % restante al conocimiento del idioma que se establece en el anexo de la convocatoria, en la columna "prueba de idioma".

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

La superación de las pruebas de idiomas no implica necesariamente la aceptación final por parte de la Institución Superior de Educación de destino, que se

reserva el derecho de admitir o rechazar, por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas, al estudiante seleccionado por la Universidad de Jaén.

6.- FASES DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS SÓCRATES-ERASMUS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución de solicitudes admitidas y excluidas en la que figurará la valoración otorgada por la comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación.

1ª FASE: Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará el listado de adjudicaciones correspondiente, de acuerdo con la puntuación final obtenida conforme al apartado 5º.

En el plazo de 10 días siguientes naturales a la publicación del listado los solicitantes deberán:

A.- Los estudiantes que hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer lugar deberán firmar la aceptación o renuncia. Se entenderá que aquéllos que no formalicen en el plazo indicado la aceptación renuncian a la plaza, ofreciéndose automáticamente la misma al/los suplente/s que hubieran presentado solicitud de mejora.

B.- Los estudiantes que hayan obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia, deberán optar entre:

- Aceptar la plaza.
- Renunciar a la plaza. (El alumno, en ningún caso, tendrá derecho a plaza en esta convocatoria).
- Aceptar la plaza y solicitar mejora (es decir, el alumno mantendrá la plaza obtenida en segundo lugar en caso de no conseguir la solicitada en primer lugar. En ningún caso, tendrá derecho a una plaza distinta de las solicitadas).
- Renunciar a la plaza concedida y solicitar mejora (es decir, el alumno no mantendrá la plaza obtenida en segundo lugar en caso de no obtener la solicitada en primer lugar. En ningún caso, tendrá derecho a una plaza distinta de la solicitada en primer lugar).

Todos los alumnos que hubiesen obtenido plaza deberán optar en el plazo de diez días hábiles por una de las opciones señaladas en los apartados A y B anteriores, entendiéndose en caso contrario que renuncian a la plaza otorgada y, en ningún caso, tendrán derecho a una nueva plaza en esta convocatoria.

En función de la demanda existente, en este período se podrán ampliar las plazas ofertadas, adjudicándose a los suplentes de acuerdo con el orden de prelación establecido en esta convocatoria.

2ª FASE: Transcurrido el plazo anterior, y de acuerdo con las peticiones realizadas por los solicitantes, se adjudicarán las vacantes que se produzcan, publicándose el listado de adjudicaciones correspondiente.

3ª FASE: A esta fase solamente podrán concurrir los solicitantes que no hayan obtenido plaza Sócrates-Erasmus en las dos fases anteriores. La adjudicación y aceptación de las plazas se realizará en acto público mediante llamamiento, que se realizará por el orden de prelación que resulte de la suma de la puntuación obtenida en el apartado 5.1.A (nota media del expediente) y la conseguida en el 5.1.B (idioma no preferente), ponderando la primera con 67,5% y la segunda con un 32,5%.

El alumno que no asista a la reunión (personalmente o por persona autorizada) perderá el derecho a obtener plaza en el mismo. En la Sección de Ayudas al Estudio pueden recoger el modelo de autorización.

Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente en las tres fases anteriores, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos alumnos que cursen una de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con el anexo.

En el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado definitivo de beneficiarios Sócrates-Erasmus para el curso 2007/2008.

Cláusula de excepcionalidad: Con objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), la Comisión se reserva la facultad de adjudicar, entre los solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

En ningún caso, se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

Estas plazas sólo se podrán adjudicar a los solicitantes que no sean beneficiarios de alguna plaza, y preferentemente, a los que figuren como suplentes en las mismas. En caso de existir varios suplentes para las plazas vacantes, éstas se adjudicarán a los que cumpliendo los requisitos específicos de la plaza tengan una mayor puntuación en aplicación de lo establecido en la convocatoria.

En todo caso, los solicitantes seleccionados con posterioridad a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se publique la convocatoria de ayudas complementarias para los estudiantes beneficiarios de plaza de movilidad, no podrán recibir dicha ayuda complementaria.

7.- RENUNCIA Y AMPLIACIÓN DE ESTANCIA

La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia podrá ser causa de exclusión en la convocatoria Sócrates-Erasmus del curso académico siguiente.

Sólo podrán ser beneficiarios de algún tipo de ayuda económica los alumnos que figuren en el listado definitivo, cubriendo la ayuda el importe máximo del número de meses que figura en esta convocatoria, y abonándose sólo el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

En caso de que algún alumno que no figure en el listado definitivo de beneficiarios quisiera realizar una movilidad internacional a plaza vacante, o que alguno de los que figure en el listado definitivo pretenda ampliar la estancia por un período superior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Gabinete de Relaciones Internacionales, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el alumno conoce que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica. Este modelo se encuentra a disposición de los solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 2ª planta).

8.- INCOMPATIBILIDADES

Sólo podrán ser beneficiarios los solicitantes que no hayan obtenido plaza en cursos anteriores.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1- Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Acreditar, en su caso, ante el Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en el apartado 5.B de esta convocatoria.

B.- Firmar el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), una vez aceptada la plaza.

C.- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la plaza.

D.- Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios a juicio del Gabinete de Relaciones Internacionales.

E.- Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.

9.2- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo

acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 12 de marzo de 2007 hasta el 25 de marzo de 2007, ambos inclusive.

11.- RESOLUCIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución en la que figurará la valoración otorgada por la Comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1.

Para cada una de las FASES señaladas en el apartado 6 se publicará un listado de adjudicaciones.

En el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado definitivo de beneficiarios Sócrates-Erasmus para el curso 2007/2008.

Las resoluciones anteriores se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, Escuela Politécnica Superior de Linares y Escuela Universitaria de Magisterio "Sagrada Familia" de Úbeda; así como en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio **(http://www.ujaen.es/serv/sae/)** y en la página web del Gabinete de Relaciones Internacionales (**http://www.ujaen.es/serv/gabrel** > Estudiantes UJA > Erasmus 1-2 ciclos > Resoluciones).

12.- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2006-2007 y a la aceptación del alumno en la Universidad de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Luis Parras Guijosa – Rector

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 20 de marzo de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos, de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 de febrero de 2007, modificada por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de febrero de 2007.

Transcurrido el plazo indicado en la resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 5 de marzo de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

I) CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Nota media del expediente académico (máximo 4 puntos) calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2006 inclusive:

Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspenso	0

2.- Informe del Coordinador Académico (máximo 2 puntos).

	Media	Coordinador	TOTAL
HUETE HERRERA, MIGUEL ÁNGEL	0,74	2	2,74
BENEFICIARIO			

II) El estudiante que ha obtenido la plaza solicitada deberá firmar la aceptación o renuncia en el plazo de 10 días hábiles. En caso de no formalizar en el plazo indicado la aceptación se entenderá que renuncia a la plaza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede

interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 20 de marzo 2007 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN - Jesús López-Peláez Casellas.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 22 de marzo de 2007, por la que se modifica la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del programa Sócrates-Erasmus para el curso académico 2007/2008.

Detectados errores en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del programa Sócrates-Erasmus para el curso académico 2007/2008. Se modifican los siguientes apartados de dicha resolución:

I. En el Anexo de la convocatoria, en el que figuran las plazas ofertadas en esta convocatoria, **dónde dice**:

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
809	UNIVERSITY OF NORTHUMBRIA AT NEWCASTLE	NEWCASTLE UP ON TYNE	REINO UNIDO	**6**	**5**

Esta plaza se oferta para las siguientes titulaciones:
- Programación Conjunta de Licenciatura en Filología Inglesa y Diplomatura en Turismo.[1]
- Licenciatura en Filología Inglesa.

[1] Es posible que los alumnos matriculados en Programaciones Conjuntas, sólo puedan cursar en la Univ. de destino asignaturas correspondientes a una de las dos titulaciones que componen dicha Programación. Para mayor información dirigirse al Coordinador.

Debe decir:

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
809	UNIVERSITY OF NORTHUMBRIA AT NEWCASTLE	NEWCASTLE UP ON TYNE	REINO UNIDO	**3**	**10**

Esta plaza se oferta para las siguientes titulaciones:
- Programación Conjunta de Licenciatura en Filología Inglesa y Diplomatura en Turismo.[1]

- Licenciatura en Filología Inglesa.

[1] Es posible que los alumnos matriculados en Programaciones Conjuntas, sólo puedan cursar en la Univ. de destino asignaturas correspondientes a una de las dos titulaciones que componen dicha Programación. Para mayor información dirigirse al Coordinador.

II. En el Anexo de la convocatoria, en el que figuran las plazas ofertadas en esta convocatoria, figura la plaza con COD. 770 ofertada para las titulaciones de:

- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Programación Conjunta de Filología Inglesa y Turismo.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
770	UNIVERSITE DE CERGY-PONTOISE	Cergy-Pontois e Cedex	FRANCIA	2	6

Debe figurar: la plaza con COD. 770 ofertada exclusivamente a la titulación de Licenciatura en Filología Hispánica.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
770	UNIVERSITE DE CERGY-PONTOISE	Cergy-Pontois e Cedex	FRANCIA	2	6

III. En el Anexo de la convocatoria, en el que figuran las plazas ofertadas en esta convocatoria, figura la plaza con COD. 783 ofertada para las titulaciones de:

- Todas las Ingenierías e Ingenierías Técnicas.
- Licenciatura en Química.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
783	INSTITUT NATIONAL POLYTECHNIQUE DE TOLULOUSE (INPT)	TOULOUSE	FRANCIA	2	6

Debe figurar: la plaza con **COD. 783 ofertada para las siguientes titulaciones:**

- Licenciatura en Química.
- Ingeniería Técnica Industrial: Esp. Química Industrial.
- Programa Conjunto I.T.I.: Electricidad y Química Industrial.
- Programa Conjunto I.T.I.: Mecánica y Química Industrial.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
783	INSTITUT NATIONAL POLYTECHNIQUE DE TOLULOUSE (INPT)	TOULOUSE	FRANCIA	2	6

IV. En el Anexo de la convocatoria, en el que figuran las plazas ofertadas en esta convocatoria, figura la plaza con COD. 741 ofertada para las titulaciones de:

- Ingeniería en Geodesia y Cartografía.
- Ingeniería en Organización Industrial.
- Ingeniero en Telecomunicación.
- Ingeniero en Informática.

- Ingeniero Industrial.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
741	POLITECHNIKA WROCLAWSKA	WROCLAW	POLONIA	2	5

Debe figurar: la plaza con COD. 741 ofertada exclusivamente a la titulación de Ingeniero Industrial.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
741	POLITECHNIKA WROCLAWSKA	WROCLAW	POLONIA	2	5

V. En el Anexo de la convocatoria, en el que figuran las plazas ofertadas en esta convocatoria, figura la plaza con COD. 756 ofertada para las titulaciones de:

- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Programación Conjunta de Filología Inglesa y Turismo.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
756	UNIVERSITE PARIS XIII	VILLETANEUSE	FRANCIA	2	6

Debe figurar: la plaza con COD. 756 ofertada para las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Programación Conjunta de Filología Inglesa y Turismo.
- Licenciatura en Filología Hispánica.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
756	UNIVERSITE PARIS XIII	VILLETANEUSE	FRANCIA	2	6

VI. En el Anexo de la convocatoria, en el que figuran las plazas ofertadas en esta convocatoria, figura la plaza con COD. 660 ofertada para las titulaciones de:

- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Programación Conjunta de Filología Inglesa y Turismo.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
660	UNIVERSITA DEGLI STUDI MODENA E REGGIO EMILIA	MODENA	ITALIA	4	10

Debe figurar: la plaza con COD. 660 ofertada para las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Programación Conjunta de Filología Inglesa y Turismo.
- Licenciatura en Filología Hispánica.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
660	UNIVERSITA DEGLI STUDI MODENA E REGGIO EMILIA	MODENA	ITALIA	4	10

VII. En el Anexo de la convocatoria, en el que figuran las plazas ofertadas en esta convocatoria, figura la plaza con COD. 757 ofertada para las titulaciones de:

- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Programación Conjunta de Filología Inglesa y Turismo.

COD	UNIVERSIDAD	CIUDAD	PAIS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
757	UNIVERSITE PARIS XIII	VILLETANEUSE	FRANCIA	2	5

Se elimina la plaza con COD. 757 de la oferta de plazas de esta convocatoria.

VIII. Se amplia el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 10 de la convocatoria, hasta el día 29 de marzo de 2007, inclusive.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Luís Parras Guijosa – Rector.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de marzo de 2007, por la que se publica el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluídos de plazas para la movilidad de estudiantes a otra Universidad española "SICUE", para el curso 2007/2008,

convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2007.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 15 de marzo de 2007, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas para la movilidad de estudiantes a otra universidad española "SICUE", y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas para la movilidad de estudiantes a otra universidad española "SICUE".

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS SICUE.

Se han adjudicado las plazas a los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2º de la convocatoria, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado 5º de la misma:

A.- NOTA MEDIA, calculada tomando como base los datos que figuran en su expediente académico hasta la convocatoria de septiembre del curso 2005/2006, según la tabla de equivalencias siguiente:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

Realizando la ponderación de dichas calificaciones de la forma siguiente: suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias señalada, y dividido por el número total de créditos cursados. A estos efectos los créditos convalidados tendrán una equivalencia de 1 o si han sido convalidados con posterioridad a la entrada en vigor del RD 1044/2003 que regula la expedición del Suplemento Europeo al Título la correspondiente calificación obtenida en la universidad de origen. Para los créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

B.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MOVILIDAD. Será valorada por el Coordinador Académico, con un máximo de 1 punto, teniendo en cuenta la adecuación de la titulación del solicitante con la exigida en la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante.

La puntuación final es suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede

interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 30 de marzo 2007 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN - P.O. Juan Lendínez Mesa.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN. SICUE

17.- No alcanzar la nota media exigida en la convocatoria.

Apartado 2º de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2007, por la que se convocan dichas ayudas:

Tener una nota media, calculada de conformidad a lo establecido en el apartado 5º de la presente convocatoria, igual o superior a:

- 1 para las enseñanzas técnicas.
- 1,3 para el resto.

18.- Apartado 2º de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2007, por la que se convocan dichas ayudas:

Tener superados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes un mínimo de:

- 30 créditos en Diplomaturas o Ingenierías Técnicas.
- 90 créditos en Licenciaturas o Ingenierías.

19.- Haber obtenido plaza en otra universidad.

20.- La plaza solicitada ha correspondido a otro solicitante con mayor puntuación.

21.- La plaza solicitada no se encuentra entre las ofertadas en la convocatoria.

Apartado 1º de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2007 por la que se convocan dichas ayudas:

Se convocan las plazas relacionadas en el Anexo I, para realizar estudios en otra universidad española durante el próximo curso 2007-2008.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 18 de abril de 2007, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el título de experto universitario en consumo.

CURSO ACADÉMICO 2006/2007

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS**:**

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

2 ayudas para la obtención del Título de Experto Universitario en Consumo por un importe de 400 € cada una de ellas.

9 medias ayudas para la obtención del Título de Experto Universitario en Consumo por un importe de 200 € cada una de ellas.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 10 de marzo de 2004) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Haber finalizado los estudios del Título de Experto Universitario en Consumo en el curso académico 2006/2007.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- En su caso, documentación acreditativa de la condición de funcionario público de la Administración Autonómica y Local o de miembro de Asociación de Consumidores.

F.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la resolución de 1 de marzo de 1999 del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director/a del Secretariado con competencia en materia de becas y ayudas.

Vocal: Directora/a del Secretariado con competencias en materia de Tercer Ciclo y Enseñanzas Propias.

Secretario: Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas y académicas del siguiente modo:

6.1) ECONÓMICAS:

6.1.1.- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2005 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2006/07 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro……. 10.233 €
- Familias de 2 miembros…….17.468 €
- Familias de 3 miembros…….23.710 €
- Familias de 4 miembros…….28.158 €
- Familias de 5 miembros…….31.472 €
- Familias de 6 miembros…….33.975 €
- Familias de 7 miembros…….36.450 €
- Familias de 8 miembros…….38.914 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459 € por cada nuevo miembro computable.

6.2) ACADÉMICAS:

Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada, calculada según la tabla de equivalencias siguiente:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado/convalidado:	1 punto
Suspenso/no presentado:	0 puntos

Los solicitantes deberán de aportar el certificado académico correspondiente, al objeto de poder calcular su nota media. No se tendrá en cuenta ningún otro mérito de carácter académico.

En caso de que el solicitante posea dos o más titulaciones, sólo se considerará la que tenga la nota media más alta.

7.- ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En primer lugar se adjudicaran las ayudas completas, y posteriormente las medias ayudas, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1º.- Solicitantes que acrediten la condición de funcionario público de la Administración Autonómica y Local o de miembro de Asociación de Consumidores, superen o no los umbrales económicos establecidos en el apartado 6.1 de esta convocatoria, ordenados de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar y, en caso de igualdad ordenados por la nota media del expediente académico calculada de conformidad con lo establecido en el apartado 6.2 de esta convocatoria.

2º.- Resto de solicitantes que no superen los umbrales económicos establecidos en el apartado 6.1 de esta convocatoria, ordenados por la nota media del expediente académico (de mayor a menor) calculada de conformidad con lo establecido en el apartado 6.2 de esta convocatoria.

3º.- Resto de solicitantes que superen los umbrales económicos establecidos en el apartado 6.1 de esta convocatoria, ordenados de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor) y, en caso de igualdad ordenados por la nota media del expediente académico (de mayor a menor) calculada de conformidad con lo establecido en el apartado 6.2 de esta convocatoria.

En caso de producirse empate, una vez aplicados los criterios establecidos en este apartado, resolverá la comisión.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios del Título de Experto Universitario en Consumo en el curso 2006/2007.

9.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2006/07, tendrá carácter supletorio.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 2 de mayo de 2007.

11.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 7, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus de Las Lagunillas).

Una vez comprobada la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluídos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus de Las Lagunillas).

Contra la presente resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007, por la que se convocan ayudas sociales urgentes de tipo puntual para el curso académico 2006/2007.

La Universidad de Jaén, sensible ante la realidad socioeconómica de su alumnado, ha dispuesto en el artículo 120 l) del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 8 de agosto de 2003), reformado por el Decreto 473/2004. de 27 de julio (BOJA nº 151, de 3 de agosto de 2004; corrección de errores en BOJA nº 4, de 7 de enero de 2005), por el que se aprueban sus Estatutos: "Es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con los criterios que fije la Universidad de Jaén, de un sistema justo de becas, ayudas y créditos financieros".

En coherencia con lo expuesto se convocan las Ayudas Sociales Urgentes de Tipo Puntual, que tienen como objetivo contribuir a paliar las circunstancias económicas que impiden o dificultan la realización de estudios, dirigidas a aquellas personas que les haya sido denegada la beca del Régimen General del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC).

1.- OBJETO

Esta ayuda está destinada a sufragar, según las disponibilidades presupuestarias, el importe total o parcial de los precios públicos por servicios académicos de aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos económicos exigidos en la convocatoria del curso 2006/07 de las becas del Régimen General del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), no hayan podido obtenerla por un rendimiento académico insuficiente, que tenga su causa en una circunstancia excepcional debidamente acreditada.

Asimismo podrán optar a este tipo de ayudas, alumnos a los que se les hubiese denegado la beca del Régimen General del MEC por su situación económica, que se encuentra reflejada en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de 2005, y ésta haya variado drásticamente, de tal forma que en la fecha actual no le permitiera sufragar su matrícula

En todo caso, salvo que la Comisión estime lo contrario, quedarán excluidos aquellos alumnos que reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia, no la solicitaron dentro del plazo establecido.

2.- NÚMERO DE AYUDAS

El número de ayudas está determinado por las disponibilidades presupuestarias, por lo que se otorgarán las máximas posibles hasta un importe total de 50.000 €.

3.- CONSOLIDACIÓN

Para que la ayuda pueda ser consolidada por el solicitante será preciso, además de cumplir los requisitos establecidos, que obtenga un orden de prelación de su derecho que le sitúe dentro de los créditos consignados para esa finalidad.

4.- DOCUMENTACIÓN:

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén, en las Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula del curso académico 2006-07.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a través de la Dirección General del Catastro. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- Documentos acreditativos del patrimonio urbano (excepto vivienda habitual) y rústico de la unidad familiar.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- REQUISITOS

5.1.- ACADÉMICOS

Haber superado en el curso 2005/2006, al menos, 33 créditos si se trata de Enseñanzas Técnicas, o 42 en el resto de estudios, El requisito del número mínimo de créditos superados podrá ser diferente cuando la Comisión, atendiendo a circunstancias singulares, así lo considere.

5.2.- ECONÓMICOS

La presentación de la solicitud de la Ayuda Social implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a través de la

Dirección General del Catastro. Por tanto, todos los solicitantes deberán cumplimentar correctamente el impreso que se señala en el apartado 4.D.- de esta convocatoria.

5.2.1.- RENTA FAMILIAR

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2005 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores, con el certificado municipal correspondiente.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2006/07, para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro……. 10.233 €
- Familias de 2 miembros…….17.468 €
- Familias de 3 miembros…….23.710 €
- Familias de 4 miembros…….28.158 €
- Familias de 5 miembros…….31.472 €
- Familias de 6 miembros…….33.975 €
- Familias de 7 miembros…….36.450 €
- Familias de 8 miembros…….38.914 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459 € por cada nuevo miembro computable.

5.2.2.- ELEMENTOS PATRIMONIALES

Se denegará la Ayuda Social por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar, de acuerdo con las siguientes reglas:

– URBANA: La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 40.800 euros. En caso de municipios en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,50. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

  Por 0,44 los revisados en 2003
  Por 0,38 los revisados en 2004
  Por 0,31 los revisados en 2005

En los municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

- La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar los 40.800 €. En caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 o posterior, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.

- RÚSTICA: La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 12.260,64 € por cada miembro computable de la unidad familiar.

- CAPITAL MOBILIARIO: La suma de los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar los 1.640,76 €.

- Cuando sean varios los elementos patrimoniales descritos en los apartados anteriores de que disponga la unidad familiar se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien y, en todo caso, cuando alguno de los miembros computables de la familia esté obligado a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, de acuerdo con la normativa reguladora del mencionado impuesto.

Para la determinación de la renta y el patrimonio se estará, además de a lo señalado anteriormente, a lo dispuesto en la Orden del MEC, de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, para el curso académico 2006/07.

Los alumnos que concurran a esta ayuda y hayan solicitado beca del Régimen General del MEC para el curso 2006/2007, deberán de manifestarlo al entregar la solicitud en la Sección de Ayudas al Estudio, con el objeto de comprobar si con la misma entregaron toda la documentación que se le exige en este apartado, para no tener que aportarla de nuevo.

5.3.- REQUISITOS TEMPORALES

Los requisitos anteriores estarán referidos al curso académico inmediato anterior. En caso de que la circunstancia excepcional se produzca en el mismo curso en que se solicita la ayuda ésta se tendrá en cuenta para el siguiente curso académico, salvo que la Comisión, ponderando la situación, decida otra cosa.

.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Normativa de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión de 15 de octubre de 1998, dispone en el artículo sexto, párrafo tercero, que en estas ayudas primará para su concesión el criterio de necesidad, atendiendo a la situación de quebranto económico, o desectructuración familiar que

pueda afectar a su evolución académica, aunque debe de existir un rendimiento académico mínimo.

En atención a lo dispuesto anteriormente se concederán las ayudas a los solicitantes que, además de cumplir los requisitos académicos y no superar los umbrales patrimoniales establecidos en el apartado 5, tengan menor renta per cápita.

Para el estudio de aquellos casos excepcionales en los que la renta de la unidad familiar del alumno haya variado significativamente con respecto a la que aparece en su declaración impositiva de 2005, la Comisión valorará la documentación aportada y ponderará la situación económica actual del alumno.

7.- SELECCIÓN

El artículo decimotercero de la Normativa de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén establece que, en un primer momento y debido al carácter urgente de las mismas, las valorará la Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante, dando informe posteriormente de su actuación a la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, quién realizará la selección. Los miembros que componen la Comisión son los siguientes:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Acceso.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.

- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

- Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará una lista de beneficiarios.

8.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas, según lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto de la Normativa de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, son compatibles con cualquier otra, siempre y cuando sean de distinta naturaleza.

9.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio de 2006), por la que se convocan Becas y Ayudas al Estudio de carácter general, para el curso académico 2006/2007, tendrá carácter supletorio.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado a que se hace referencia en el apartado 4.A. de esta Resolución, en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 25 de abril hasta el 24 de mayo de 2007, ambos inclusive.

11.- RESOLUCIONES

La resolución provisional se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios señalados en el párrafo anterior y además se notificará personalmente a los beneficarios.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007, por la que se convocan becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo *16th ECSL Summer Course on Space Law and Policy*.

1.- NÚMERO Y DURACIÓN DE BECAS:

Se convocan dos becas para realizar estudios en Noordwiik (Holanda), desde el día 3 de septiembre al 15 de septiembre de 2007.

La beca cubre los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento.

Los beneficiarios tendrán que pagar una cuota de inscripción de 200 €.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Ser ciudadano comunitario.

- Estar matriculado en cualquier titulación que se imparta en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, o en algún programa de Doctorado de Derecho de la Universidad de Jaén.

- Tener aprobadas las asignaturas de Derecho Internacional Público I y II (Plan 95) o Derecho Internacional Público (Plan 53) el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Se valorará haber participado en actividades de formación complementaria en Derecho Internacional (cursos, seminarios, conferencias, etc.) y/o haber participado en actividades relacionadas con el Derecho del Espacio Ultraterrestre

- Conocimiento acreditado de idiomas francés y/o inglés.

- Se valorará la experiencia previa en la realización de estudios en el extranjero (ej. Programa Sócrates-Erasmus; Moot Court Competitions, etc.).

3.- DOCUMENTACIÓN:

3.1.- El solicitante deberá aportar:

a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Estos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

c) Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula del curso académico 2006/2007.

d) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media del expediente académico.

e) Fotocopia del certificado justificativo del conocimiento de idiomas.

f) En su caso, documentación acreditativa de haber participado en actividades de formación complementaria en Derecho Internacional (cursos, seminarios, conferencias, etc.) y/o haber participado en actividades relacionadas con el Derecho del Espacio Ultraterrestre, y de la experiencia previa en realización de estudios en el extranjeros.

3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la beca.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.

- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

- Participará con voz y sin voto el Coordinador del programa D. Juan Manuel de Faramiñán Gilbert o persona en quien delegue.

4.2.- Finalizado el proceso de selección la comisión publicará una lista de beneficiarios. Las plazas se concederán por exclusivo orden de puntuación.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1- Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

A.- Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de febrero de 2007 inclusive.

- Matrícula de Honor 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

B.- Conocimiento de los idiomas Francés o Inglés, que deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente.

En aquellos casos que la Comisión considere que no está suficientemente justificado su conocimiento convocará a los solicitantes a una prueba con la finalidad de apreciar adecuadamente esta circunstancia.

C.- Informe del coordinador del programa. Se valorará la adecuación de la titulación que posee el solicitante con la exigida en la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante.

5.2.- Ponderación: la nota media se ponderará con un valor del 60% de la puntuación total; el 25 % corresponderá al conocimiento del idioma que se establece en la convocatoria y el 15 % restante al informe del coordinador del programa.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1- Los beneficiarios de la beca están obligados a:

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la beca.
b) Seguir con aprovechamiento el curso para el cual se ha concedido la beca.
c) Los estudiantes seleccionados deberán firmar el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios).
d) Los seleccionados deberán presentar al ECSL un resumen de un folio explicando su interés por participar.

6.2- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en el número anterior se le podrá denegar la beca y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus las Lagunillas de la Universidad de Jaén).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 8 de mayo de 2007.

8.- OBSERVACIONES

La resolución de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus Las Lagunillas).

Contra la presente convocatoria puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del programa Sócrates-Erasmus para el curso académico 2007/2008 (tercer ciclo).

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

1. NÚMERO DE PLAZAS

1.1. Se convocan plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de Tercer Ciclo.
1.2. El número y distribución de las plazas se detalla en el Anexo I de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Para poder solicitar y obtener la plaza: estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2006-2007 y para percibir la ayuda económica prevista, matricularse en el curso 2007/2008 en estudios de Tercer Ciclo.
2.2. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica, no se podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.
2.3. Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o tener reconocida la condición de refugiado o apátrida en uno de estos Estados.
2.4. No haber sido beneficiario con anterioridad de una plaza de movilidad del programa Sócrates-Erasmus.

3. SOLICITUD

3.1. El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:
3.1.1. Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éste se halla a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén.
3.1.1.1. Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes, presentando una solicitud por cada una de ellas.
3.1.1.2. El solicitante deberá indicar el orden de preferencia, para el caso de que pudieran corresponderle ambas. De no hacerlo la comisión le otorgará la que considere oportuna.
3.1.2. Fotocopia del DNI.
3.1.3. Fotocopia del expediente académico de la Licenciatura realizada por el alumno.
3.1.4. Currículum Vitae, al que se adjuntarán los documentos justificativos del mismo.

3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1.- El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.

- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

4.1. Finalizado el proceso de selección la comisión publicará una lista de beneficiarios, clasificados por Instituciones de Educación Superior de destino. Las plazas se concederán por exclusivo orden de puntuación.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

5.1.1. Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de febrero de 2007 inclusive:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

Para el cálculo de la nota media únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la Licenciatura realizada o que se encuentre realizando.

5.1.2. Conocimiento suficiente del idioma utilizado en la docencia y evaluación.

Los Estudiantes deberán acreditar, mediante la realización de una prueba escrita, el conocimiento del/los idioma/s correspondientes a las plazas solicitadas que figuran en el anexo de esta convocatoria en la columna “prueba de idioma”.

Los solicitantes que dispongan de documentación acreditativa del conocimiento de otro idioma diferente del establecido en la columna “prueba de idioma” podrán aportarla en la Sección de Ayudas al Estudio. La valoración de estos conocimientos, en su caso, incrementará la calificación obtenida en la prueba de idioma si dicha calificación no es la máxima.

Sólo se valorará la documentación acreditativa de conocimiento de idiomas emitida por instituciones educativas oficiales, presentada en la Sección de Ayudas al Estudio hasta el día 10 de mayo de 2007.

Las pruebas de idioma se realizarán en la segunda quincena de mayo de 2007. Con una semana de antelación se publicará en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación la fecha, el lugar y hora de realización de las pruebas.

Sólo se permitirá realizar la prueba de conocimiento de idioma en día diferente de los señalados en esta convocatoria a los solicitantes que, a juicio de la comisión, acrediten documentalmente la justificación de su inasistencia.

5.1.3. Informe del coordinador del programa. Se valorará la adecuación de la titulación y asignaturas que curse el solicitante con las exigidas por el Convenio Sócrates-Erasmus suscrito por la Universidad de Jaén y la Institución de Educación Superior de destino.

5.2. Ponderación: la nota media se ponderará con un valor del 60% de la puntuación total; el 15% corresponderá al informe del/la Coordinador/a del Programa de Intercambio; y el 25% restante al conocimiento del idioma que se establece en el apartado 5.1.2 de esta convocatoria.

5.3. La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

La superación de las pruebas de idiomas no implica necesariamente la aceptación final por parte de la Institución Superior de Educación de destino, que se reserva el derecho de admitir o rechazar, por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas, al estudiante seleccionado por la Universidad de Jaén.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS SÓCRATES-ERASMUS

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución en la que figurará la valoración otorgada por la comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en el apartado 5. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 10 días.

6.2. Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará el listado de adjudicaciones correspondiente, de acuerdo con la puntuación final obtenida conforme al apartado 5º.

En el plazo de 10 días siguientes a la publicación del listado los solicitantes deberán:

6.2.1. Los estudiantes que hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer lugar deberán firmar la aceptación o renuncia. Se entenderá que aquéllos que no formalicen en el plazo indicado la aceptación renuncian a la plaza, ofreciéndose automáticamente la misma al/los suplente/s que hubieran presentado solicitud de mejora.

6.2.2. Los estudiantes que hayan obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia, deberán optar entre:

- Aceptar la plaza.
- Renunciar a la plaza. (El alumno, en ningún caso, tendrá derecho a plaza en esta convocatoria).
- Aceptar la plaza y solicitar mejora (es decir, el alumno mantendrá la plaza obtenida en segundo lugar en caso de no conseguir la solicitada en primer lugar. En ningún caso tendrá derecho a una plaza distinta de las solicitadas).
- Renunciar a la plaza concedida y solicitar mejora (es decir, el alumno no mantendrá la plaza obtenida en segundo lugar en caso de no obtener la solicitada en primer lugar. En ningún caso tendrá derecho a una plaza distinta de la solicitada en primer lugar).

Todos los alumnos que hubiesen obtenido plaza deberán optar en el plazo de diez días hábiles por una de las opciones señaladas en el apartado 6.2 anterior, entendiéndose en caso contrario que renuncian a la plaza otorgada y, en ningún caso, tendrán derecho a una nueva plaza en esta convocatoria.

Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos alumnos que cursen una de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con el anexo I.

Transcurrido el plazo anterior, la comisión en función del resultado del proceso de adjudicación podrá adoptar las medidas que considere pertinentes con el objetivo de cubrir las vacantes. En ningún caso se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

6.3. En el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado definitivo de beneficiarios Sócrates-Erasmus para el curso 2007/2008.

7. RENUNCIA Y AMPLIACIÓN DE ESTANCIA

7.1. La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia podrá ser causa de exclusión en la convocatoria Sócrates-Erasmus del curso académico siguiente.

7.2. Sólo podrán ser beneficiarios de algún tipo de ayuda económica los estudiantes que figuren en el listado definitivo, cubriendo la ayuda el importe máximo del número de meses que figura en esta convocatoria.

7.3. En caso de que algún alumno que no figure en el listado definitivo de beneficiarios quisiera realizar una movilidad internacional a plaza vacante, o que alguno de los que figure en el listado definitivo pretenda ampliar la estancia por un período superior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Gabinete de Relaciones Internacionales, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el alumno conoce que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica. Este modelo se encuentra a disposición de los solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales.

8. INCOMPATIBILIDADES

8.1. Sólo podrán ser beneficiarios los solicitantes que no hayan obtenido plaza en cursos anteriores.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1. Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

9.1.1. Firmar el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), una vez aceptada la plaza.

9.1.2. Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la plaza.

9.1.3. Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios a juicio del Gabinete de Relaciones Internacionales.

9.1.4. Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.

9.2. En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

10.1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (http://www.ujaen.es/serv/sae/).

10.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 25 de abril de 2007 hasta el 10 de mayo de 2007, ambos inclusive.

11. RESOLUCIONES

11.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución en la que figurará la valoración otorgada por la Comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1.

11.2. Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará el listado de adjudicaciones correspondiente, de acuerdo con la puntuación final obtenida conforme al apartado 5º.

11.3. En el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado definitivo de beneficiarios Sócrates-Erasmus para el curso 2007/2008.

11.4. Las resoluciones anteriores se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (http://www.ujaen.es/serv/sae/).

12. OBSERVACIÓN

12.1. Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2006-2007 y a la aceptación del alumno por parte de la Universidad de destino.

13. RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2007, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del programa de intercambio y movilidad académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y de la Junta de Andalucía para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior. Edición 2006.

La Universidad de Jaén hace pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y de la Junta de Andalucía para estudiantes de las siguientes titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica o ingeniería superior.

I.-CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS PIMA. EDICIÓN 2006.

1.- Podrán optar a las becas PIMA 2006 todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en las siguientes titulaciones de la Universidad de Jaén en el curso 2006/2007:

- CIENCIAS EMPRESARIALES.
- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- CUALQUIER ESPECIALIDAD DE INGENERIERÍA TÉCNICA O INGENIERÍA SUPERIOR.

Además deberán cumplir los siguientes requisitos.

c) Haber superado al menos el 50% de los créditos totales de la titulación correspondiente, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Ajustarse al perfil de la plaza.

2.- Se convocan dos (2) becas para estancias de un semestre en el curso académico 2007/2008 distribuidas del siguiente modo:

- Una (1) beca para estudiar en la Universidad del Bio-Bio (Chile). (Página Web: http://www.ubiobio.cl)
- Una (1) beca para estudiar en la Universidad Autónoma de Asunción (Paraguay) (Página Web: http://www.uaa.edu.py).

3.- La red se denomina: “Abriendo fronteras en empresariales e ingenierías” y está formada por las Universidades de Jaén que actúa como coordinadora, la Universidad del Bio-Bio (Chile) y la Universidad Autónoma de Asunción (Paraguay).

4.- Los alumnos seleccionados realizarán el intercambio en el semestre Agosto a Diciembre de 2007, siempre y cuando los calendarios académicos y los planes de

estudios le permitan elaborar un Contrato de Estudios de al menos 30 créditos.

5.- La dotación económica de las becas ascenderá a los siguientes importes:

- Universidad del Bio-Bio (Chile): 500 dólares USA para viaje y 420 dólares USA al mes para alojamiento y manutención.
- Universidad Autónoma de Asunción (Paraguay): 500 dólares USA para viaje y 360 dólares USA al mes para alojamiento y manutención.

Estos fondos proceden de la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos) y la Junta de Andalucía.

El pago de las ayudas se hará efectivo por parte de la Universidad de Jaén en la cuenta bancaria del interesado en dos ingresos. El primero de ellos (correspondiente a la ayuda de viaje y 5 meses de alojamiento y manutención) se efectuará una vez que el estudiante acredite la llegada a la Universidad de destino, mediante el envío del formulario correspondiente, debidamente cumplimentado, al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén. El segundo pago (correspondiente al mes restante de alojamiento y manutención) se efectuará una vez que el estudiante acredite la realización y duración de la estancia en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén.

6.- En ningún caso el estudiante viajará a la Universidad de destino sin el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), suscrito por el interesado, el Responsable Académico del Programa PIMA y el Coordinador Institucional (Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación), que deberá constar a su vez con el Vº Bº del Decano o Director de la Facultad/Escuela correspondiente de la Universidad de Jaén.

7.- El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Jaén en las mismas condiciones que lo haría si cursase sus estudios en dicha universidad. De igual modo, el estudiante podrá seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciba por parte del Estado, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación.

8.- Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Jaén podrá reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

9.- Es responsabilidad del propio estudiante procurarse la cobertura del seguro a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación, así como de toda la documentación legal que exijan las autoridades del país de destino (visados).

10.- La gestión para la búsqueda de alojamiento es responsabilidad del propio estudiante, si bien desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén, se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines.

11.- Toda la información relativa al catálogo académico de la universidad de destino, así como otros datos de interés, podrán ser consultados en www. www.ujaen.es/serv/gabrel, solicitados al Responsable Académico del programa PIMA (D. José Moyano Fuentes,

Tlfno: 953 64 85 71, E_mail: jmoyano@ujaen.es) o en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- La solicitud se formalizará a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual). Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes.

2.- La Comisión de Selección de las becas PIMA podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

3.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales obtenidos en las solicitudes serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a las plazas ofertadas. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén, Campus las Lagunillas s/n, Edificio Bachiller Pérez de Moya 1ª Planta. 23071 – Jaén.

4.- El solicitante es personalmente responsable de la veracidad de los datos relacionados en el Curriculum Vitae. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes la Comisión podrá seleccionar un número de expedientes para que presenten los originales para verificar su autenticidad, en caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.

6.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de mayo de 2007.

II.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

El solicitante en caso de requerimiento por la Universidad de Jaén deberá presentar en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 1ª planta) la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I./Pasaporte en vigor.
- Curriculum vitae.
- Otros documentos que consideren oportunos.

IV.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.
- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

- Participará con voz y sin voto el Coordinador del programa D. José Moyano Fuentes o persona en quien delegue.

V.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La selección de los candidatos será efectuada por una comisión constituida al efecto con base al siguiente baremo:

1.- Nota media del expediente académico (máximo 4 puntos) calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2006 inclusive:

Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspenso	0

2.- Informe del Coordinador Académico (máximo 2 puntos).

3.- Ponderación: La nota media se ponderará con un valor del 67% de la puntuación total y el 33 % corresponderá al informe del Coordinador Académico.

4.- La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada. En caso de igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta el mejor expediente académico, de persistir el empate decidirá la Comisión por sorteo.

VI.- RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

La resolución de las becas se hará pública en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación incluyendo la lista de becarios y de suplentes por orden de puntuación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar Recurso de Reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

El Rector - Manuel Parras Rosa